



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00178-00 - EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: Banco De Bogotá S.A. vs DEMANDADA: Gloria Stella Jejen Carrillo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No.1229

Sevilla Valle, ocho (08) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
EJECUTADOS: GLORIA STELLA JEJEN CARRILLO.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2019-00178-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede esta Agencia Judicial a dar trámite y atender la solicitud allegada por la parte demandante, sobre requerimiento a la pagaduría de la ejecutada, en este caso, al pagador y/o quien haga sus veces de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE, para que informe sobre el estado de la medida decretada en este asunto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El pronunciamiento de la parte demandante, integrado por la entidad BANCO DE BOGOTA S.A, quien actúa por medio de su apoderado judicial, consiste en solicitar al Despacho que requiera al Pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE con el propósito de que informe a esta Judicatura sobre la medida cautelar, que pesa sobre el embargo y retención en la proporción legal, del salario que devenga la ejecutada, GLORIA STELLA JEJÉN CARRILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 29.819.644, o a través de contratos como empleada de dicha municipalidad, la cual fue ordenada mediante auto N° 1238 del 16 de diciembre de 2020, y comunicado por oficio N° 428-2019-00178-00 del 16 de diciembre de 2020, respectivamente, sin que al momento repose en el despacho una respuesta del pagador informando sobre la materialización de la medida cautelar.

Así pues, procede esta Judicatura a proferir ordenamiento consistente en Requerir al PAGADOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, para que se sirva informar a este Despacho lo pertinente al estado de las inscripciones de las medidas aludidas y sobre los descuentos efectuados, sobre los salarios que percibe la ejecutada, empleada de la administración municipal de Sevilla.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR AL PAGADOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, para que en el *término de diez (10)*

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583

E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla – Valle



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00178-00 - EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: Banco De Bogotá S.A. vs DEMANDADA: Gloria Stella Jején Carrillo

Días, siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva informar el estado de la medida cautelar de embargo y retención, que pesa sobre la quinta (5ta) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la ejecutada: **GLORIA STELLA JEJEN CARRILLO** identificada con cedula de ciudadanía N°29.819.644, como funcionaria de la ALCALDIA de Sevilla Valle, dando cumplimiento a lo decretado por este Juzgado, en auto interlocutorio número 1238 del 16 de diciembre de 2020, y comunicado por oficios 428-2019-00178-00, con fecha del 16 de diciembre de 2020. Haciéndole saber que su conducta omisiva ante dicha orden judicial puede ser sancionable con multa, a más de quedar obligado a responder solidariamente con las personas demandadas; sin contar las sanciones disciplinarias y/o penales en que pudiera incurrir. Para tal efecto, LIBRESE OFICIO. y adjúntese copia del mencionado oficio.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>094</u> DEL 09 DE JUNIO DE 2023.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1ddaa300c2778b1117a7c75ac044554489868c4610a42ea90fb33c1a97ebb7**

Documento generado en 08/06/2023 01:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>